



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 2023 00249 00

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al memorial que antecede, se accede a lo solicitado, en consecuencia se extiende el embargo decretado del CUARENTA POR CIENTO (40%) a las cesantías consignadas y que en adelante se consignen a nombre del ejecutado en el Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S. A.

Ofíciase indicando al fondo de cesantías que debe efectuar las retenciones del caso y consignarlas en la cuanta de depósitos judiciales de este Despacho N° 050012033005 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la demandante, so pena de las sanciones contempladas en el artículo 593 del numeral 9° del C. G. del P.

Por otra parte, se accede a lo pedido y se ordena oficiar a SURA EPS., para que suministren los datos de contacto del empleador del demandado, esto es, razón social, dirección, teléfono y correo electrónico.

Por último, en cuanto a la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios REDAM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2097 de 2021, se accede a la misma, en consecuencia, se corre traslado de la solicitud al ejecutado, por el

término de cinco (05) días, los cuales comenzarán a contar a partir de la notificación personal de este auto.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b9c775568ef728b394f8eda8a9c4714f52195e2747b5b35ce544e6c0d033110**

Documento generado en 25/01/2024 03:15:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>